

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	
1	GASOLINA CORRIENTE (GASOLINA MOTOR)	Gasolina motor corriente oxigenada, apta para motores de combustión interna de encendido por chispa. Debe cumplir los criterios y parámetros de calidad de los combustibles líquidos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía y la NTC 1380 vigente (octanaje, contenido de azufre, presión de vapor, contenido de oxigenantes y mezcla con alcohol carburante). Producto libre de agua, sedimentos y de cualquier tipo de adulteración. Suministro por surtidor debidamente calibrado, con certificado vigente de verificación metrológica expedido por organismo autorizado.	Galón	1.944
2	ACPM (DIÉSEL)	Aceite combustible para motores — ACPM (diésel), apto para motores de combustión interna de encendido por compresión. Debe cumplir los criterios y parámetros de calidad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía y la NTC 1438 vigente (número de cetano, contenido de azufre, punto de inflamación y mezcla con biodiésel). Producto libre de agua, sedimentos y de cualquier tipo de adulteración. Suministro por surtidor debidamente calibrado, con certificado vigente de verificación metrológica expedido por organismo autorizado.	Galón	6.140

Precios unitarios máximos (impuestos incluidos): gasolina corriente \$19.333/galón; ACPM \$13.221/galón. Cantidades estimadas: gasolina corriente 1.944 galones y ACPM 6.140 galones (solo para comparar las ofertas; no son cantidades mínimas de compra). Valor total de referencia de la canasta: Σ (precio unitario máximo $\times$ cantidad estimada) = \$118.760.292. El contrato se adjudica por el presupuesto oficial (\$119.000.000) y se ejecuta por demanda a monto agotable.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

No.	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESTINO	VALOR
1	2.3.2.02.01.003.2402112	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) — Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. Fuente: 015 SGP Libre Destinación	Vehículos, maquinaria y equipos del Municipio	\$50.000.000
2	2.3.2.02.01.003.2402112	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) — Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. Fuente: 127 R.b. Recursos Propios	Vehículos, maquinaria y equipos del Municipio	\$30.000.000
3	2.3.2.02.01.003.2402112	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) — Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. Fuente: 126 R.b. SGP Libre Inversión	Vehículos, maquinaria y equipos del Municipio	\$20.000.000
4	2.3.2.02.01.003.4503004	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) — Servicio de atención a emergencias y desastres. Fuente: 126 R.b. SGP Libre Inversión	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	\$1.500.000
5	2.3.2.02.01.003.4503004	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) — Servicio de atención a emergencias y desastres. Fuente: 015 SGP Libre Destinación	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	\$500.000
6	2.1.2.02.01.003.16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) — Administración Central. Fuente: 015 SGP Libre Destinación	Vehículos, motocicletas y equipos de la Administración Central	\$2.000.000
7	2.3.2.02.01.003.4501048	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) — Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva. Fuente: 137 R.b. FONSET — Fuerza Pública	Fuerza Pública — apoyo logístico	\$15.000.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (MONTO AGOTABLE)				\$119.000.000

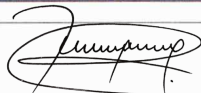
El proceso se cubre en su totalidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 532 del 26 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Venecia por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$119.000.000), con cargo a los siete (7) rubros y fuentes relacionados, código APIV 202425500050. El suministro se ejecuta a precios unitarios y a MONTO AGOTABLE: el Municipio solo reconoce y paga los galones efectivamente suministrados, al precio unitario adjudicado en la licitación (actualizable en la misma proporción en que varíe el precio regulado), sin superar el valor total del contrato, con control de los consumos por beneficiario y por fuente presupuestal.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

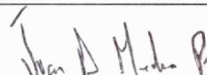
Forma de suministro	Por demanda, mediante tanqueo directo en la estación de servicio del contratista, previa autorización escrita del supervisor del contrato.
Control y soportes	Sistema de control mediante vales, órdenes de tanqueo o registro digital en el que conste: fecha, hora, placa o identificación del vehículo/equipo, tipo de combustible, número de galones, valor unitario, valor total y firma del conductor u operario autorizado.
Disponibilidad	Disponibilidad permanente del producto y atención las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y festivos, durante el plazo de ejecución. Para la Fuerza Pública, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la atención de emergencias y desastres el suministro se atenderá de manera prioritaria e inmediata.
Calidad del producto	Cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y las normas técnicas colombianas vigentes. El Municipio podrá solicitar en cualquier momento los certificados de calidad del producto y de calibración de los surtidores.
Requisitos del proveedor	Inscripción activa como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el SICOM, autorización o registro vigente ante el Ministerio de Minas y Energía y cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad aplicables a las estaciones de servicio.

Lugar de entrega	Estación de servicio del contratista ubicada dentro del perímetro urbano del Municipio de Verecia (Cundinamarca), condición necesaria para la atención oportuna de la Fuerza Pública, los organismos de socorro, los vehículos, las motocicletas, la maquinaria y los equipos del Municipio.
Supervisión	Supervisión conjunta de la Secretaría General y de Gobierno y de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, que verificará la calidad, la cantidad y la oportunidad del suministro, la aplicación de los precios unitarios adjudicados y el control de consumos por beneficiario y fuente presupuestal. No requiere interventoría.

APROBACIÓN
ELABORÓ Y APROBO



Abg. BRAYAN BLANDÓN CONTRERAS
Secretario de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



Ing. JUAN DAVID MEDINA PÉREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación y Obras Públicas



FICHA TÉCNICA

1. FUNDAMENTO Y CONTENIDO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes la Entidad Estatal debe indicar la ficha técnica del bien o servicio, la cual debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC); b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima; y e) los patrones de desempeño mínimos. La presente ficha desarrolla dichos elementos para cada uno de los bienes objeto del proceso.

2. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Objeto	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026".
Tipo de contrato	Suministro.
Modalidad de selección	Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante Subasta Inversa Presencial (art. 2, num. 2, lit. a, Ley 1150 de 2007).
Presupuesto oficial	CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$119.000.000,00) M/CTE., respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 532 del 26 de agosto de 2026.
Fundamento de la ficha	Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR BIEN.

Item	Clasificación UNSPSC	Descripción e identificación adicional	Unidad de medida	Calidad mínima	Patrones de desempeño mínimos
1	[15 10 15 06] Gasolina	GASOLINA CORRIENTE (GASOLINA MOTOR). Gasolina motor corriente oxigenada, apta para motores de combustión interna de encendido por chispa. Destino: vehículos	Galón	Producto que cumpla los criterios y parámetros de calidad de los combustibles líquidos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía y la NTC 1380 vigente (octanaje, contenido de azufre,	Octanaje mínimo (RON) conforme a la regulación vigente del Ministerio de Minas y Energía. Despacho por surtidor calibrado con tolerancia dentro del error máximo



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 1

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiaDeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



FICHA TÉCNICA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción e identificación adicional	Unidad de medida	Calidad mínima	Patrones de desempeño mínimos
		livianos, motocicletas, motocarguero, guadañadoras, motobombas, plantas eléctricas y demás equipos de propiedad del Municipio, así como los asignados a la Fuerza Pública y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios. No se exige marca ni distribuidor mayorista determinado.		presión de vapor, contenido de oxigenantes y mezcla con alcohol carburante). Producto libre de agua, sedimentos y de cualquier tipo de adulteración. Suministro por surtidor debidamente calibrado, con certificado vigente de verificación metrológica expedido por organismo autorizado.	permitido por la reglamentación metrológica. Entrega inmediata por tanqueo directo en la estación de servicio del contratista, las veinticuatro (24) horas del día y de manera prioritaria para la Fuerza Pública, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la atención de emergencias y desastres. Medición y facturación por galón efectivamente despachado.
2	[15 10 15 05] Combustible diésel (ACPM)	ACPM (DIÉSEL). Aceite combustible para motores — ACPM (diésel), apto para motores de combustión interna de encendido por compresión. Destino: volqueta, retroexcavadora, motoniveladora y demás maquinaria amarilla, vehículos pesados y equipos de propiedad del Municipio, así como los asignados	Galón	Producto que cumpla los criterios y parámetros de calidad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía y la NTC 1438 vigente (número de cetano, contenido de azufre, punto de inflamación y mezcla con biodiésel). Producto libre de agua, sedimentos y de cualquier tipo de adulteración. Suministro por surtidor debidamente calibrado,	Número de cetano y contenido máximo de azufre conforme a la regulación vigente del Ministerio de Minas y Energía. Despacho por surtidor calibrado con tolerancia dentro del error máximo permitido por la reglamentación metrológica. Entrega inmediata por tanqueo directo en la estación de servicio del

KO

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 2

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despacho:municipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



FICHA TÉCNICA

Item	Clasificación UNSPSC	Descripción e identificación adicional	Unidad de medida	Calidad mínima	Patrones de desempeño mínimos
		a la Fuerza Pública y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios. No se exige marca ni distribuidor mayorista determinado.		con certificado vigente de verificación metrológica expedido por organismo autorizado.	contratista, las veinticuatro (24) horas del día y de manera prioritaria para la Fuerza Pública, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la atención de emergencias y desastres. Medición y facturación por galón efectivamente despachado.

4. NOTAS Y CONDICIONES

1. Cantidades estimadas y precios unitarios máximos. El proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable a precio unitario. Para conformar la canasta económica, comparar objetivamente las ofertas y adelantar la subasta inversa presencial se utilizan las siguientes cantidades estimadas: gasolina corriente 1.944 galones y ACPM 6.140 galones; estas cantidades NO constituyen cantidades mínimas ni definitivas de compra. Los precios unitarios máximos (impuestos incluidos) son \$19.333 por galón de gasolina corriente y \$13.221 por galón de ACPM, y el valor total de referencia de la canasta — Σ (precio unitario máximo $\times$ cantidad estimada)— es \$118.760.292 (\$37.583.352 de gasolina corriente y \$81.176.940 de ACPM). El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial (\$119.000.000) y las cantidades reales dependerán de la operación del parque automotor, la maquinaria, los equipos, la Fuerza Pública y los organismos de socorro, ejecutándose por demanda hasta agotar el presupuesto, sin que la Entidad quede obligada a agotarlo.

2. Identificación adicional. Los combustibles objeto del proceso son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, plenamente definidos por la regulación del Ministerio de Minas y Energía y las normas técnicas colombianas. No se exige marca, distribuidor mayorista ni bandera determinada; el proponente podrá ofrecer el producto de cualquier distribuidor mayorista autorizado, en aplicación del principio de libre concurrencia y de la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditación. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes, el proponente deberá manifestar expresamente, mediante la suscripción y presentación del

KO

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 3

go postal: 252030

na web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

o electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](#)

X: [@AlcVeneciaCundi](#)

Teléfono: 314 5879167



FICHA TÉCNICA

correspondiente anexo técnico, que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente con la totalidad de las especificaciones, condiciones de calidad y patrones de desempeño de la presente ficha.

4. Presentación de la oferta. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta se presentará en dos (2) sobres separados: el Sobre No. 1 con los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la presente ficha técnica, y el Sobre No. 2, cerrado, únicamente con la oferta económica inicial, en la que se indica el precio unitario por galón de gasolina corriente y de ACPM —sin superar los precios unitarios máximos— y el valor total de comparación — Σ (precio unitario ofrecido $\times$ cantidad estimada)—, que servirá de base para la subasta inversa presencial.

5. Normas técnicas. Los combustibles deberán cumplir la regulación expedida por el Ministerio de Minas y Energía sobre criterios y parámetros de calidad de los combustibles líquidos derivados del petróleo, la NTC 1380 (gasolina motor) y la NTC 1438 (ACPM/diésel) vigentes, y las demás normas técnicas y ambientales aplicables. El producto deberá entregarse libre de agua, sedimentos y de cualquier tipo de adulteración o mezcla no autorizada.

6. Forma de suministro y entrega. El suministro se efectuará por demanda, mediante tanqueo directo en la estación de servicio del contratista ubicada dentro del perímetro urbano del Municipio de Venecia (Cundinamarca), condición necesaria para la atención oportuna de la Fuerza Pública, los organismos de socorro, los vehículos, las motocicletas, la maquinaria y los equipos del Municipio, previa autorización escrita del supervisor del contrato. El control se llevará mediante vales, órdenes de tanqueo o registro digital en el que conste fecha, hora, placa o identificación del vehículo o equipo, tipo de combustible, número de galones, valor unitario, valor total y firma del conductor u operario autorizado.

7. Disponibilidad y atención prioritaria. El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente del producto y la atención las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y festivos, durante el plazo de ejecución. Para la Fuerza Pública, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la atención de emergencias y desastres, el suministro deberá atenderse de manera prioritaria e inmediata, en cualquier horario, incluidos fines de semana y días festivos.

8. Requisitos del proveedor. El proponente deberá acreditar inscripción activa como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Sistema de Información de Combustibles —SICOM, autorización o registro vigente ante el Ministerio de Minas y Energía y el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad aplicables a las estaciones de servicio, incluido el concepto o permiso ambiental que corresponda.

9. Metrología y verificación de calidad. Los surtidores empleados para el despacho deberán contar con certificado vigente de verificación metrológica expedido por organismo autorizado. El

KO

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 4

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiaDeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



FICHA TÉCNICA

Municipio podrá solicitar en cualquier momento, y el contratista deberá aportar, los certificados de calidad del producto expedidos por el distribuidor mayorista y los certificados de calibración de los surtidores, así como permitir la toma de muestras cuando la Entidad lo estime necesario.

10. Precio y forma de pago. El proceso se ejecuta a precios unitarios y bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE: el Municipio sólo reconoce y paga los galones efectivamente despachados, al precio unitario adjudicado para cada tipo de combustible, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución, lo que primero ocurra. El precio unitario ofertado comprende la totalidad de impuestos, sobretasas, contribuciones y deducciones a cargo del contratista. El pago se efectuará por cuentas parciales, previa presentación de la factura, la relación de vales de tanqueo y el recibo a satisfacción del supervisor.

11. Supervisión. La supervisión será conjunta, a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría General y de Gobierno y del Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, o de quienes designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la calidad, la cantidad y la oportunidad del suministro, la correcta aplicación de los precios unitarios adjudicados y sus actualizaciones, la consistencia entre los vales de tanqueo y la facturación, y el control de los consumos por beneficiario y por fuente presupuestal. El contrato no requiere interventoría.

Dado en el municipio de Venecia (Cundinamarca), a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ABG. BRAYAN BLANDÓN CONTRERAS.

Secretario de despacho.

Secretaría General y de Gobierno.

Municipio de Venecia (Cundinamarca).

ING. JUAN DAVID MEDINA PÉREZ.

Secretario de despacho.

Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

Municipio de Venecia (Cundinamarca).



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 5

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiaDeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://www.x.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167